Ha visto el juez de este negocio que el dicho Don Diego
de Mendoza a pedido muy solicito en el pleito y sa-
do de muchos labores y crecidos se le agradecen por la
cual vista la dicha carta o Cordo que los Caballeros Co-
misarios de Cataluña Cobran el dicho Don Diego
de Mendoza y el dicho Gonzalo de Agonte su abo-
gado y procurador del dicho Reyno en nombre de estos dan
las gracias

Sacado. El mismo Lauda el Cordo del Respecto de los dichos
Montes de las aguas de estas Villas de Mendi-
dia y Cupado en negocios de estas Villas sin dine-
ro se le remitan dos mil reales por los dichos Jueces
Ministros de Albuera y Comisarios nombrados para
la dicha paga los quales pagen el Quintor de Comunes
que se entiende que se ha de hacer de los Caba-
lleros Comisarios se ha de pagar y se le embiro
en los quales se le cargo

Lauda el dicho Gado Por ordenanza confirmada de esta
ciudad dispuesto que se abrio de los labradores desde
el mes de Mayo en adelante se hechas un cho de
agua al pozo de la Torre del Pozo el qual se continua
mente el dicho respecto declarare de la Calle
de la Cruz el dicho Rosa con su mejor que el gasto
poco se a de muchos en el dicho Pozo y se le
hagan los Cordos el dicho Alto de agua a Cuante
las Cubas de agua de garcia Corriente para allenar
dicho pozo y se le agregue los Canales para las cubas
el dicho Conellos y se le agregue la dicha que se cane
el dicho pozo y los dichos Cordos en la que se pa
ello se le de Comision en forma

Lauda el dicho Gado el dicho de
Lauda el dicho Gado Cordado el dicho de
Lauda el dicho Gado Cordado el dicho de